

DECRETO 121 DE 2006

(enero 17)

Diario Oficial No. 46.160, de 23 de enero de 2006

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

<Pérdida de fuerza ejecutoria al haber sido derogados los artículos pertinentes a la calificación de proponentes contenida en el Decreto [393](#) de 2002 que quedante el Decreto 2763 de 2005 se reglamenta>

Por el cual se adiciona parcialmente el Decreto [2763](#) del 10 de agosto de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículos [189](#) numeral 11 de la Constitución Política, [124](#) de la Ley 6ª de 1992 y [22.8](#) de la Ley 80 de 1993,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo [3o](#) del Decreto 2763 de 2005, el cual quedará así:

PARÁGRAFO transitorio. Las personas que hayan pagado su inscripción o su renovación en el Registro de Proponentes entre el 1o de abril y el 31 de diciembre de 2005, deberán cancelar antes del 31 de marzo de 2006, únicamente la diferencia correspondiente a los días comprendidos entre la fecha en que se vencería su inscripción o su renovación en el 2006 y el 31 de diciembre del mismo año.

Quienes hayan pagado su inscripción o su renovación entre el 1o de enero y el 31 de marzo de 2005, cancelarán el valor total de la tarifa establecida en el artículo [29](#) del Decreto 393 de 2002.

De acuerdo con lo previsto en el artículo [32](#) del Decreto 393 de 2002, las tarifas se aproximarán al múltiplo de cien más cercano.

Efectuado el pago a que se refiere este artículo, la inscripción tendrá vigencia por todo el año 2006”.



ARTÍCULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de enero de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

SABAS PRETELT DE LA VEGA.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

JORGE H. BOTERO.

El Ministro de Transporte,

ANDRÉS URIEL GALLEGU HENAO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

